



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.401.-

VISTOS:

- I. La constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- V. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VII. Decreto Alcaldicio N° **9.865**, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Organizaciones Comunitarias y otras personas Jurídicas.
- VIII. Certificado de Inscripción del "**Club Deportivo Social y Cultural Mario Basaubre Rivas**", inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 04 de junio de 2025.
- IX. Formulario Solicitud Postulación Proyecto de Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas, con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Administración Municipal.
- X. Acuerdo N° **144**, tomado en la 19ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 01 de julio de 2025, con la ausencia justificada del Señor Presidente, don Patricio Ferreira Rivera y con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes al Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para el **Club Deportivo Social y Cultural Mario Basaubre Rivas**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo.
- XI. Memorando N° **1.223**, de fecha 03 de julio de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar la subvención por la suma de \$500.000.-, para el **Club Deportivo Social y Cultural Mario Basaubre Rivas**, destinados a cubrir los gastos en compra de implementos Deportivos.

CONSIDERANDO:

- I. Que es deber de la Municipalidad fomentar el desarrollo deportivo, recreativo, social y cultural de la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de organizaciones comunitarias y al bienestar de sus integrantes.
- II. Que, el **Club Deportivo Social y Cultural Mario Basaubre Rivas**, ingresó una carta a la **Municipalidad de Alto Hospicio** solicitando una subvención, destinado a cubrir los gastos de equipamientos necesarios para poder llevar a cabo el entrenamiento de los niños y poder formularlos de mejor manera en la disciplina del fútbol.



- III. Que dicha iniciativa busca promover hábitos de vida saludable, la disciplina, el trabajo en equipo y la integración social de menores mediante la práctica sistemática del deporte.
- IV. Que, el **Club Deportivo Social y Cultural Mario Basabre Rivas** se encuentra debidamente inscrita en el **Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos**, conforme a la Ley N° 19.862, con fecha **04 de junio de 2025**, cumpliendo así con los requisitos formales para acceder a subvenciones municipales.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** al "**Club Deportivo Social y Cultural Mario Basabre Rivas**", RUT 65.082.420-2, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 04 de junio de 2025; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinado a la compra de implementos deportivos para la iniciativa de la realización de talleres de baby fútbol los días sábados y domingos para niños de 7 a 14 años; con la idea de formar futuros deportistas de la comuna y potenciar el talento en los niños, además, realizar un torneo donde puedan competir sanamente con otros clubes de baby fútbol.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2025**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVB/ichl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Adm. Municipal